

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110014003016 **2019 01099 00**

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JAIME ANDRÉS VILLAREAL USECHE

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, presentada por el apoderado (a) judicial del extremo demandante, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Decretase el desembargo de los bienes objeto de la garantía hipotecaria de propiedad del extremo demandado; los oficios de desembargo entréguese al extremo demandante para su respectivo trámite, previa identificación. Ofíciase.
3. **En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los haya pedido. Ofíciase.**
4. Por Secretaría, a costa y favor del extremo demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguesele con la constancia de encontrarse vigente la obligación.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccfb3eddb5f58d7e4ab16570df2e8c0644e0327ab02ec91f30ead6cf85b811c3

Documento generado en 21/07/2020 09:29:22 a.m.